



A N U N C I O

EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Reducir la carga sobre los servicios de entradas y bonos de la piscina climatizada a los socios federados de los clubes deportivos de natación de nuestra localidad que acrediten determinadas circunstancias.

2. LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Se pretende reducir el importe de los servicios de entradas y bonos de la piscina climatizada a un colectivo concreto vinculado con dicha actividad, pretendiendo fomentar y beneficiar el asociacionismo deportivo en esta localidad.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

El aumento de la bonificación del 50 % al 75 % sobre el importe del precio público establecido para los servicios de entradas y bonos de la piscina climatizada, a los socios federados de los clubes deportivos de natación de nuestra localidad que acrediten con certificado de la Federación de Natación o Federación de Actividades Subacuáticas el haber participado al menos en 3 pruebas oficiales durante la temporada anterior (campeonato provincial, regional, nacional o europeo).

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe solución alternativa regulatoria ni no regulatoria en atención al artículo 41 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a fecha de la firma.
EL ALCALDE,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F45B 73A5 9723 5B85 4581



F45B73A597235B854581

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21/9/2022